Bucaramanga, 2 de septiembre de 2021.

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho \$ 908.526 Expensas \$ 22.000 Total \$ 930.526

## Son NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$930.526)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN Secretaria.



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Consejo Superior de la Judicatura

## AUTO-1123-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** 

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **3 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN